**Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. **Presentación**

Resafe Marketing S.A.S tiene la responsabilidad frente a todos sus integrantes de velar por los recursos humanos y propios a las actividades que desarrolla; para lo cual adoptará un plan acorde a la preservación de la integridad física y mental de todos sus colaboradores y la reducción del riesgo ocupacional en todas sus dimensiones y propias a el nivel de riesgo de acuerdo con su actividad económica.

Teniendo en cuenta que el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un tema universal en las organizaciones, este se convierte en un tema de total importancia para todas las personas que participan de las actividades que se desarrollan dentro y fuera de las instalaciones de la organización.

Las actividades que se desarrollarán dentro del marco del Plan de Trabajo Anual en SG-SST de Resafe Marketing S.A.S, buscan contribuir en el control de las posibles incidencias de peligro que se pueden contraer en el desarrollo de las actividades de la empresa, además, por medio de este plan se pretende reducir las pérdidas que se pueden ocasionar a los activos de la empresa y los daños al medio ambiente siempre y cuando la actividad que se desarrolle amerite un cuidado especial en pro del sostenimiento de este.

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de Resafe Marketing S.A.S, se hace con el propósito de sistematizar el control de los peligros y riesgos que puedan afectar la salud física y mental de las personas que hacen parte de los procesos que desarrolla la empresa en el normal funcionamiento de sus actividades productivas, con base en su responsabilidad moral, social y legal frente al trabajo, la promoción de la salud en todas las dimensiones de sus trabajadores y el compromiso social frente a sus interesados.

El desarrollo de este plan de trabajo y todo el SG-SST, es responsabilidad de todas las personas que hacen parte de la organización, quienes participarán de las actividades de autocuidados en salud ocupacional, identificación y valoración del riesgo y en el desarrollo de medidas correctivas para la reducción de la probabilidad de ocurrencia del riesgo ocupacional y el desarrollo de las enfermedades laborales.

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollará con la finalidad de incrementar la eficiencia y eficacia del trabajador y de los procesos productivos, ya que a través del debido control de las actividades por medio del SG-SST, se podrá salvaguardar no solo la integridad física y mental del trabajador, sino también la integridad de los equipos y elementos que ayudan en todo el proceso productivo de la empresa. Es de tener en cuenta que las actividades que se desarrollan en todo el proceso del SG-SST estarán dispuestas para el conocimiento y participación de todas las personas que hacen parte de las actividades económicas de la empresa y se encontrarán en los canales de comunicación internas de la organización, así como también, en el caso de los proveedores y/o contratistas que tengan relación directa o realicen actividades tercerizadas para la organización en cumplimiento de contratos dentro y fuera de las instalaciones de Resafe Marketing S.A.S, deberán tener conocimiento de estas actividades y en el caso de ser posible hacer parte de ellas como un proceso inclusivo de todas las personas que participan de la actividad económica de la empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un programa que está fundamentado en los principios del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual según la definición del Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.4, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

De esta forma, la alta dirección de Resafe Marketing S.A.S se hace responsable de la implementación, desarrollo, evaluación y control del SG-SST, de igual manera, se hacen partícipes a todos los empleados, proveedores y/o contratistas, garantizando que a través del sistema se aplicarán todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mejorará el comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y contractual, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

En cuanto a la contratación, evaluación y selección de proveedores y/o contratistas, Resafe Marketing S.A.S. en búsqueda de la mejora continua, solicitará a las empresas con las que se pretenda crear una relación contractual, que tengan implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, para garantizar de que estas también realizan programas y actividades que ayuden a la promoción, prevención, evaluación, valoración y control del riesgo ocupacional en la prestación de sus servicios y el manejo adecuado de sus procesos.

El presente Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se establece para ser desarrollado con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual estará bajo la supervisión del encargado del SG-SST, la alta dirección de la organización y el COPASST y/o Vigía ocupacional, con la participación de todos los empleados de la empresa, los proveedores y/o contratistas y todos interesados en la actividad económica de Resafe Marketing S.A.S.

1. **Alcance**

El Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para Resafe Marketing S.A.S tiene un alcance a todas las áreas de la empresa e incluye a todos los proveedores y/o contratistas y los visitantes de las instalaciones, además, las actividades y/o programas que se desarrollen fuera de estas que puedan incidir en un riesgo laboral en el cumplimiento de los procesos de la actividad económica de la organización.

1. **Definiciones**

**Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, articulo 3).

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseables (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015):

* Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
* Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
* Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
* Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Controles administrativos para el Peligro/Riesgo:** Medidas que tienen como fin

reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Controles de ingeniería para el Peligro/Riesgo:** Medidas técnicas para el control del

peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Eliminación del Peligro/Riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, articulo 4).

**Equipos y elementos de protección personal y colectivos:** Medidas basadas en el

uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 20159.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Medicina del trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

**Medidas de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (GTC 45 de 2012).

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Requisito normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

**Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Ley 1562 de 2012, artículo 1).

**Sustitución del Peligro/Riesgo:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

**Tareas del alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6).

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

1. **Objetivos**
   1. **Objetivo general**

Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de actividades que determinan las acciones para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, generando medidas de control de los peligros y riesgos asociados a la actividad económica de la empresa, con el propósito de cumplir con la normatividad vigente en SST y por medio de las actividades de promoción y prevención del riesgo garantizar la mejora continua de la organización.

* 1. **Objetivos específicos**
* Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo del plan de seguridad y salud en el trabajo.
* Fomentar actividades de promoción y prevención del riesgo asociados a la actividad económica de la empresa.
* Mantener los programas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en temas asociados a los peligros y riesgos propios de la actividad económica que desarrolla la empresa.
* Fomentar los estilos de vida saludables y las buenas prácticas de cuidado de la salud en el trabajo.
* Desarrollar las actividades de higiene y salud con todas las personas que hacen parte de la organización, para tener sitios de trabajo en las mejores condiciones y seguros.
* Fomentar el seguimiento e investigación de los accidentes de trabajo para reducir el ausentismo laboral.
* Evaluar las condiciones de trabajo y realizar seguimiento del estado de salud de los trabajadores.
* Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en SST aplicable a la empresa.
* Garantizar la participación del Comité Paritario de Salud Laboral o Vigía ocupacional en todos los programas de evaluación, valoración, reducción y prevención del riesgo laboral.

1. **Recursos**

Los recursos utilizados para el desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de Resafe Marketing S.A.S son catalogados como recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos. Estos recursos son necesarios para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en donde se desarrolle la actividad económica de la empresa y se pueda garantizar que la gestión realizada por los encargados de SG-SST de la empresa se pueda desarrollar de una manera satisfactoria.

* **Humanos:** Los recursos humanos son todas aquellas personas o grupos de personas que llevan a cabo las funciones de capacitación, vigilancia, control e investigación de los peligros y riesgos, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección de lugares de trabajo y documentación de actividades de seguimiento y control. Los recursos para tener en cuenta en estos procesos son los siguientes:
* Miembros del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) o Vigía ocupacional.
* Miembros del comité de convivencia laboral.
* Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
* Encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
* Encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
* **Físicos y tecnológicos:** Los recursos físicos y tecnológicos son aquellos que ayudarán a desarrollar todos los programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo, los cuales se catalogarán como herramientas para la seguridad y salud en el trabajo y aquellos equipos y aplicaciones (hardware y software) para el registro, documentación, capacitación, señalización y atención de los peligros y riesgos o eventuales emergencias. Los recursos físicos y tecnológicos para tener en cuenta son: equipos utilizados para el desarrollo de las actividades del SG-SST incluyendo su mantenimiento, programas de capacitación en SST, plataformas y aplicaciones para la gestión y control de la documentación de la SST, instalaciones locativas de la empresa, sala de juntas, computadores, televisores, DVD, Video Beam, sillas y demás recursos de esta naturaleza para el cumplimiento de los programas de promoción y prevención del riesgo laboral.
* **Financieros:** Los recursos financieros son aquellos de naturaleza presupuestal con destinación al diseño, implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y contempla las inversiones asociadas a la adquisición de equipos, programas y aplicaciones necesarios para el cumplimiento de los requerimientos del sistema en seguridad y salud del trabajo.

La inversión que se realiza en el SG-SST es exclusivamente para asegurar el bienestar de todas las personas que pertenecen a la empresa, sus proveedores y/o contratistas y visitantes, además, para proteger los activos de la organización de daños y perdidas asociadas al riesgo de las actividades que realiza.

Tabla 1 Presupuesto anual de SG-SST

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presupuesto anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**  **Resafe Marketing S.A.S. para el año 2022** | | |
| **Área** | **Descripción** | **Presupuesto** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Total** | |  |

**Fuente: Elaboración propia**

1. **Indicadores**

Tabla 2 Indicadores del SG-SST

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Indicadores y metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Resafe Marketing S.A.S.** | | | | | |
| **Tipo de indicador** | **Nombre** | **Responsable** | **Descripción** | **Formula** | **Frecuencia de medición** |
| Resultado | Índice de frecuencia de accidentes de trabajo | Responsable de la SST de la empresa | Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como numero de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo. | IFAT = (N° Total De A.T En El Año / N° HHT Año) \*K | Anual |
| Resultado | Índice de frecuencia de accidentalidad con incapacidad | Responsable de la SST de la empresa | Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo. | IFIAT= (N° de A.T en el año con incapacidad / N° HHT año) \*K | Anual |
| Resultado | Índice de severidad de accidente | Responsable de la SST de la empresa | Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K | ISAT= (N° días perdidos y cargados por A.T Año / N° HHT año) \*K | Anual |
| Resultado | Índice de lesiones incapacitantes por A.T | Responsable de la SST de la empresa | Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos. | ILIAT = (IFIAT \*ISAT) / 1000 | Anual |
| Resultado | Tasa de accidentalidad | Responsable de la SST de la empresa | Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período | TA = N° AT / N° PROMEDIO DE TRABAJADORES | Mensual |
| Resultado | Índice de frecuencia de ausentismo | Responsable de la SST de la empresa | Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud. | IFA = N° DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO \* 240.000 HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO | Anual |
| Resultado | Índice de severidad de ausentismo | Responsable de la SST de la empresa | Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000 | ISA=N° DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL ULTIMO AÑO \* 240.000 N° HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO | Anual |
| Resultado | Porcentaje de tiempo perdido | Responsable de la SST de la empresa | Muestra el porcentaje perdido en un año con relación al tiempo programado. | %TP= (No de días u horas perdidas en el año \*100) / (No de días u horas programadas en el periodo) | Anual |
| Resultado | Cobertura de inducción | Responsable de la SST de la empresa | Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción | No de personas que asisten a la reunión \*100 / No de personas que ingresan en el periodo | Mensual |
| Resultado | % Cubrimiento EPP | Responsable de la SST de la empresa | Proporción de trabajadores que reciben los EP | No de EPP entregados \*10 / No de EPP requeridos | Mensual |
| Resultado | % Uso EPP | Responsable de la SST de la empresa | Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP | Trabajadores que usan EPP en el periodo de tiempo \*100 / No de EPP entregados | Mensual |
| Resultado | % Inspecciones realizadas | Responsable de la SST de la empresa | Muestra el porcentaje de Inspecciones | No de inspecciones realizadas \* 100 / No de inspecciones planeadas | Mensual |
| Resultado | Eficiencia condiciones mejoradas | Responsable de la SST de la empresa | Relación entre los efectos del sistema de gestión y los gastos correspondientes de recursos e insumos. | Gastos totales de esta área / No total de condiciones ambientales peligrosas encontradas | Anual |
| Resultado | % Condiciones mejoradas | Responsable de la SST de la empresa | Muestra el porcentaje de condiciones mejoradas | No de condiciones mejoradas \*100 / No de condiciones encontradas | Anual |
| Resultado | Acciones correctivas | Responsable de la SST de la empresa |  | Acciones correctivas realizadas \* 100 / No de No conformidades encontradas | Anual |
|  |  |  |  |  |  |
| Estructura | Política de SST | Responsable de SST | Divulgación de la política de SST | Documento de la política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma. | Anual |
| Estructura | Objetivos y metas | Responsable de SST y Gerencia | Objetivos y metas de SST divulgados | Objetivos y metas de SST escritos y divulgados | Mensual |
| Estructura | Plan de trabajo anual | Responsable de SST y Gerencia | Áreas con Plan de trabajo anual | No de áreas con plan de trabajo anual en SST / total áreas de la empresa | Semestral |
| Estructura | Responsabilidades | Responsable de SST | Asignación de responsabilidades | No total de jefes con delegación de responsabilidad en SG-SST / total de jefes de la estructura | Anual |
| Estructura | Identificación de peligros y riesgos | Responsable de SST | Método definido para la identificación de peligros y riesgos | Método definido para la identificación de peligros y riesgos | Anual |
| Estructura | Funcionamiento del COPASST | COPASST | Funcionamiento del COPASST | La empresa cuenta con un COPASST en funcionamiento y con delegación de funciones | Semestral |
| Estructura | Recursos | Gerente, jefe de área, COPASST, responsable de SST. | Asignación de recursos humanos | No de recursos humanos disponibles según tamaño de la empresa | Anual |
| Estructura | Capacitación en SST | Responsable de SST | Áreas con plan de capacitación anual en SST | No de áreas con plan de capacitación anual en SST / total de áreas | Anual |
|  |  |  |  |  |  |
| Proceso | Autoevaluación | Responsable de SST, COPASST, Gerencia | Evaluación inicial del SG-SST | Sumatoria de porcentajes por cada uno de los Ítems evaluados | Semestral |
| Proceso | Ejecución del plan de trabajo | Responsable de SST | Ejecución del plan de trabajo en SG-SST | (No de actividades desarrolladas en el periodo en el plan / No de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) \*100 | Semestral |
| Proceso | Intervención de peligros y riesgos | Responsable de SST | Intervención de peligros identificados | No total de peligros intervenidos en el periodo / total de peligros identificados | Semestral |
| Proceso | Plan de accidentalidad | Jefe de área, COPASST, responsable de SST | Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad | No de actividades desarrolladas en la intervención de los riesgos prioritarios / actividades propuestas para la intervención de riesgos | Semestral |
| Proceso | Investigación de accidentes e incidentes | Gerente, jefe de área, COPASST, responsable de SST | Porcentaje de accidentes e incidentes investigados | No de accidentes e incidentes investigados / No de accidentes e incidentes reportados | Semestral |

**Fuente: ARL SURA**

1. **Obligaciones**

El empleador está obligado a protección de la seguridad y salud de los trabajadores tal cual como lo establece el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, para lo cual Resafe Marketing S.A.S se compromete a organizar actividades que identifiquen, valoren, evalúen y prevengan los peligros y riesgos asociados a la actividad económica de la empresa, además, crear estrategias que ayuden a controlar y disminuir el riesgo laboral a través del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los encargados de este.

Resafe Marketing S.A.S garantizará la capacitación en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la difusión de todas las actividades que estén en el cronograma de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo, la participación de todos los empleados en el SG-SST y la asignación y comunicación de las responsabilidades de este, además, rendirá cuentas de todos los procesos y actividades realizados en el sistema, evidenciando los hallazgos, acciones correctivas y planes de mejoramiento desarrollados para la identificación, evaluación y valoración de los peligros y riesgos relacionados con el trabajo.

1. **Responsables**

Los responsables de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son: el representante legal y/o Gerente y el encargado del talento humano de la empresa, quienes ejecutarán y dispondrán de los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema a través de planes estratégicos que ayuden a la prevención, evaluación y valoración de los peligros y riesgos ocupacionales y la implementación de programas para la promoción y reducción de la accidentalidad y las enfermedades laborales.

1. **Roles y responsabilidades**

Tabla 3 Roles y responsabilidades del SG-SST

|  |  |
| --- | --- |
| **Roles y responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Resafe Marketing S.A.S** | |
| **Roles** | **Responsabilidades** |
| **Gerente** | * Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST. * Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones. * Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo. * Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo. * Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. * Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación. * Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. * Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores. |
| **Jefe de área** | * Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. * Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. * Promover la comprensión de la política en los trabajadores. * Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. * Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo. * Participar en las inspecciones de seguridad. |
| **Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** | * Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. * Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. * Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST. * Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención. * Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento. * Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización. * Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores. * Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. * Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. * Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo. * Implementación y seguimiento del SG-SST. |
| **Trabajadores** | * Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. * Procurar el cuidado integral de su salud. * Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. * Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. * Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. * Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. * Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. |
| **Comité Paritario o Vigía ocupacional en seguridad y salud en el trabajo** | * Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores. * Analizar las causas de accidentes y enfermedades. * Visitar periódicamente las instalaciones. * Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad. * Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| **Comité de convivencia laboral** | * Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. * Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. * Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. * Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. * Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos, * Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. * Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones. |

**Fuente: ARL SURA**

1. **Comunicación**

El contenido del presente plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo será comunicado en todas las dependencias y áreas de gestión de la empresa, donde se incluirán los trabajadores, visitantes, proveedores y/o contratistas, practicantes y de haber otras sedes, estás cumplirán con la estandarización de las actividades aquí propuestas, además, las actividades programadas en el cronograma de actividades serán publicadas en cartelera trimestralmente para que todos los interesados estén enterados de las fechas de realización de estas, también, el líder del COPASST o Vigía ocupacional publicará con antelación en los grupos de WhatsApp y enviará a los correos institucionales la invitación a todas las actividades que se realizarán y también enviará la documentación referente a seguridad y salud en el trabajo, estilos de vida saludable, entre otros que tengan relación con los temas trabados en todo el Plan de trabajo anual en SST de la empresa.

1. **Requerimientos normativos**

Tabla 4 Normatividad en SST

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Normatividad colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo** | | |
| **Norma** | **Año de emisión** | **Disposición** |
| Resolución 2400 | 1979 | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo (Estatuto de Seguridad Industrial) |
| Ley 9 | 1979 | Por la cual se dictan medidas sanitarias (Código Sanitario Nacional) |
| Decreto 614 | 1984 | Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país (Plan Nacional de SST) |
| Resolución 2013 | 1986 | Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (Comité Paritario de SST) |
| Resolución 1016 | 1989 | Por la cual se reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país |
| Ley 100 | 1993 | Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 1295 | 1994 | Por la cual se determina la organización y administración del Sistema de General de Riesgos Profesionales |
| Decreto 1772 | 1994 | Por la cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales |
| Decreto 1607 | 2002 | Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones |
| Resolución 1401 | 2007 | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo |
| Resolución 2346 | 2007 | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales |
| Decreto 2566 | 2009 | Por la cual se adoptan las tablas de Enfermedades Profesionales |
| Ley 1562 | 2012 | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Resolución 652 | 2012 | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 1443 | 2014 | Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo (SG-SST) |
| Decreto 1072 | 2015 | Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Resolución 0312 | 2019 | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST |

**Fuente: Elaboración propia basados en la normatividad colombiana del SGRL**

1. **Anexos**

* Anexo 1. Cronograma de actividades

**­­­­**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­\_\_\_\_**

**Elaborado por: Aprobado por:**

**Cargo: Cargo:**

**Fecha de aprobación:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Revisado por:**

**Cargo:**

1. **Control de cambio**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Control de cambios** | | |
| **Versiones** | **Fecha de aprobación** | **Descripción de los cambios** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |